



ORDENANZA N°

TEMUCO,

001
20 ABR 2010

VISTOS:

1. La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 24/12/93, publicada en el Diario Oficial de fecha 8 de Enero de 1994 y sus modificaciones posteriores.

2. Lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, actualizar y complementar la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 21/12/93 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 20/04/2010.

DICTO LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA N° 002 DEL 24/12/93 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES:

ARTICULO N° 1: Agréguese los artículos, letras o números siguientes de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales:

1) Agréguese el siguiente numeral a continuación del N° 42 del Artículo N° 22:

N° 43 Certificado de inhabilitación o daños mayores 0,08 UTM

Se exceptuará del pago de este certificado a las personas que lo soliciten para ser presentado al SERVIU, para la postulación a cualquier subsidio otorgado a través de ese servicio.

Se exceptúa, además, de pago, a las personas que lo soliciten para presentarlo al Servicio de Impuestos Internos o Tesorería Regional, con el objeto de ser considerados en la revisión del avalúo de las propiedades dañadas por el sismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/HNA

Distribución:

- Todas las Direcciones Municipales
- Departamento de Rentas
- Archivo Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso 22 ABR 2010
Destino	
Respuesta	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

Revisión / hacer documento

ORD. : N° 99
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo
TEMUCO, Abril 20 de 2010.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE JURIDICO

En sesión del Concejo Municipal de fecha 20 de Abril de 2010, se aprobó una modificación consistente en agregar un N° 43 al artículo 22 de la Ordenanza de Derechos Municipales:

Artículo N° 22: Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que se indican, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 de la general de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto Supremo 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

N° 43 Certificado de inhabilitación o daños mayores.....0,08 UTM

Se exceptuará del pago de este certificado a las personas que lo soliciten para ser presentado al SERVIU, para la postulación a cualquier subsidio otorgado a través de ese servicio.

Se exceptúa, además, de pago, a las personas que lo soliciten para presentarlo al Servicio de Impuestos Internos o Tesorería Regional, con el objeto de ser considerados en la revisión del avalúo de las propiedades dañadas por el sismo.

Saluda atentamente a Ud.

JAN/DAT/jso.



c.c.: - Sr. Director de Obras Municipales
- Sr. Director de Adm. y Finanzas ✓

DD.OC. 256 748